

DECRETO ALCALDICIO N° AL- 2087 /

FRESIA, **23 NOV. 2022**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de comodato de fecha 11 de noviembre 2022, de la Municipalidad de Fresia a Club Adulto Mayor San Sebastián de Parga;
- 2.- El Acuerdo N° 3469 de fecha 05.07.2022, tomado en Sesión Ordinaria N° 1064 del Concejo Municipal, que aprueba la entrega en comodato la sede y el terreno del club Adulto Mayor "San Sebastián de Parga".
- 3.- La ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos, de fecha 02.06.2021 que proclama Alcalde de la Comuna de Fresia, según el Art. 127 de la Ley 18.695;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 843, del 01.07.2021, que nombra Titular en el cargo de Administrador Municipal;
- 5.- El Decreto Alcaldicio 1001 de 04.04.2019 que nombra Titular en el cargo de director de Control;
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 848 de 01.07.2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal.

DECRETO:

1°. APRUEBASE, el contrato de comodato de fecha 11.11.2022 entre la Municipalidad de Fresia y el Club de adulto Mayor San Sebastián de Parga.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSÉ MIGUEL CARDENAS BARRÍA
ALCALDE

MCB/LES/RGB/HAC/MCB/yhq

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

A

CLUB ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN DE PARGA

En Fresia, a 11 de noviembre de 2022, entre el **CLUB ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN DE PARGA**, RUT N.º65.113.690-3, personería Jurídica N°113 de fecha 03.12.2001, representada por su presidenta GALICIA GOMEZ TOLEDO C.I. N.º5.904.674-8 en adelante “EL COMODATARIO” y **MUNICIPALIDAD DE FRESIA**, Corporación de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos veinte mil cuatrocientos guion K, representada por su alcalde don **JOSE MIGUEL CARDENAS BARRIA**, C.I. N.º9.025.691-2 en adelante “EL COMODANTE”, ambas instituciones domiciliadas en la comuna de Fresia, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato, el que fue aprobado por el Concejo con el Acuerdo N.º 3.469 en la sesión ordinaria N° 1.064 del 05 de julio de 2022.

PRIMERO: La Municipalidad de Fresia es propietaria de un bien raíz ubicado en calle Enrique Miller de Parga, inscrito bajo foja 408V, N°529 del año 1987, comuna de Fresia, compuesto por un terreno y sede social de 222 m².

SEGUNDO: Por este acto, el comodante y en representación de la I. Municipalidad de Fresia da en Comodato a título gratuito a el Club Adulto

Mayor San de Sebastián de Parga, la propiedad individualizada en la cláusula primera.

TERCERO: “EL COMODATARIO” podrá utilizar el bien descrito en el punto primero, única y exclusivamente para fines del club de adulto mayor, y que tengan que ver directamente con el desarrollo de actividades culturales, educaciones y sociales propias del club de adulto indicado. -

CUARTO: “EL COMODATARIO” no podrá enajenar, ni a celebrar actos o contratos, opciones, promesas u ofertas de venta, sobre el inmueble, o sobre parte de él, cualquiera sea su naturaleza o denominación, ni a constituir sobre él servidumbres o gravámenes de cualquier naturaleza o denominación. -

QUINTO: Constituye las obligaciones especiales de “EL COMODATARIO” las descritas en el artículo 2203 del Código Civil entre otras, las de cuidar y mantener el bien recibido en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, salvo los que se derivan del uso autorizado; para ello deberá contratar una póliza de seguros de incendios y adicionales, incluyendo terremoto, a pagar cualquier clase de impuestos o contribuciones que genere a partir del momento que se suscribe este documento; gastos básicos como agua, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono, gas, entre otros, la conservación y mantención del inmueble, además de responder por los daños que el bien en comodato pueda causar a tercero; restituir el bien a “EL COMODANTE” o a quien este designe a finalizar el termino pactado.

SECTO: El presente contrato regirá a contar de esta fecha y tendrá una duración de cinco años renovables en forma tácita por periodos de cinco años, salvo aviso escrito en contrario, dado por alguna de las partes con un plazo de 60 días.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes acuerdan someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de Puerto Varas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, y constituyen domicilio especial a tal efecto en esa comuna y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

OCTAVO: La personería de don JOSE MIGUEL CARDENAS BARRIA, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE FRESIA, consta en el Decreto Municipal de la Municipalidad de Fresia número ochocientos treinta y nueve de junio del año dos mil veintiuno, que no se inserta por ser conocida de las partes. -

NOVENO: El presente Contrato, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la organización y tres en poder del Municipio. -

CLUB ADULTO MAYOR
SAN SEBASTIAN DE PARGA
Fundado
13/12/2007

Legis Jur (Lic) N° 113

COMUNA FRESIA

Galicia Gomez
GALICIA GOMEZ TOLEDO

PRESIDENTE

CLUB SAN SEBASTIAN DE PARGA



JOSE MIGUEL CARDENAS BARRIA
ALCALDE



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE